



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

090-22

Nº 00004969

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de septiembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 1818/16 que dispone la creación del Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza".

La necesidad de establecer el valor de las entradas para la próxima Fiesta Nacional de la Cerveza, que permita la oferta y comercialización de entradas anticipadas como herramienta de financiamiento propia; como así también se transforme en un elemento que promueva la solidaridad y fortalezca la construcción colectiva en nuestra sociedad.

Y CONSIDERANDO

Que una de las posibilidades de financiamiento de los gastos e inversiones que demanda el acondicionamiento y organización del predio "Bosque de Los Pioneros" donde se desarrolla la Fiesta Nacional de la Cerveza, es el producido de la venta de entradas y el cobro de las playas de estacionamiento

Que en la mencionada ordenanza, su art. 2 inc. 4, autoriza al D.E.M. para establecer el valor de las entradas

Que la inflación e inestabilidad económicas existentes en nuestro país dificultan el proceso de fijación de precios.

Que en consecuencia de ello, y a fines de poder iniciar la comercialización por los distintos canales que se implementen, es que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

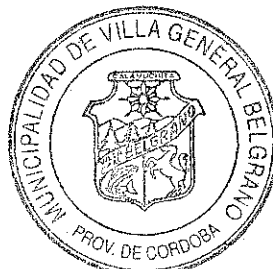
DECRETA

ARTÍCULO 1º ESTABLÉZCASE como valor de venta de las entradas a partir del 30 de septiembre del año en curso para la Edición 2022 de la Fiesta Nacional de la Cerveza, según detalle y por cada uno de los siguientes días, los siguientes precios: a) El día viernes 30 de septiembre, domingo 2 y lunes 10 de Octubre: pesos dos mil (\$2.000), b) el día sábado 1 de octubre: pesos tres mil ochocientos (\$3.800), c) el viernes 7 y domingo 9 de octubre: pesos cuatro mil (\$4.000), d) el día sábado 8 de octubre: pesos cinco mil quinientos (\$5.500), e) abono primer fin de semana: pesos seis mil (\$6.000), f) abono segundo fin de semana: pesos diez mil (\$10.000), g) abono para personas que tengan domicilio en el valle de calamuchita: pesos cinco mil quinientos (\$5.500), h) jubilados: abonaran el 50% del valor de la entrada que deseen adquirir

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 090/22
FOLIOS Nº 00004969
O.A.S/D.V.M/3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano